Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24-011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO TRAVEL STORE S.A.S,** identificada con NIT: 901.518.123-0 representada legalmente por LAURA CAMILA AMAYA HERNANDEZ con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.192.750.715 de Granada Meta, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL INCENTIVO MEJOR EMPLEADO DEL AÑO DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SINDICAL**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO TRAVEL STORE S.A.S, identificada con NIT: 901.518.123-0 representada legalmente por LAURA CAMILA AMAYA HERNANDEZ con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.192.750.715 de Granada Meta** Manzana A Casa 1 Barrio Nueva Esperanza, El Castillo – Meta 3227193542 agenciatravelstore4@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública SMC-015 de 2023 y por la oferta presentada por el Proponente el 13/03/2023 12:24 AM

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM		DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO (19%)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte	Tiquetes Aéreos iday regreso Bogotá – Cartagena- Bogotá. Ida en horas de la mañana y regresoen horas de la tarde. Equipaje de mano. Traslado Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto. (Incluye Impuestos)	UND	6	672.268,9	127.731,1	800.000,0	4.800.000,0
		Alojamiento 4 días 3 Noches, en Hotelde cuatro (4) estrellas Primera línea de playa. las 3 habitacionesen el mismo hotel.						

2	Hospedaje	Habitaciones con Aire acondicionado,TV, baño privado, internet Inalámbrico y servicio al cuarto. Alimentación Completa Tipo Buffet, (desayuno, almuerzo y cena). (Incluye Impuestos)	UND	6	672.268,9	127.731,1	800.000,0	4.800.000,0
3	Turismo	Tour playas de Barú, Playa Tranquila, Cholón yAgua azul, finalizando con actividad de plancton luminoso. (Incluye Impuestos y alimentación)	UND	6	167.000,0	N/A	167.000,0	1.002.000,0
4	Seguro	Tarjeta de Asistencia Médica	UND	6	10.000,0	N/A	10.000,0	60.000,0
5	Evento	Decoración de escenario para la realización de la premiación, que conste de 2 torres de globos de colores institucionales metalizados con una altura de 2 metros y un diámetro de mínimo 80 centímetros, 2 Arcos orgánicos de globos de colores institucionales metalizados para la tarima y el ingreso del auditorio con una longitud de mínimo 8 metros, 1mesa principal con cinco sillas decoradas, con mantelería y dos arreglos. 1 estación de café,agua y snack para 100 personas. 1 balotera para la realización del sorteo. Muestra Folclórica Llanera de un colectivo de la región con reconocimiento, trayectoria y participación en eventos folclóricos. Con duración de 20minutos (Incluye transporte e instrumentos).	UND	1	3.781.512,6	718.487,4	4.500.000,0	4.500.000,0

		3 tiquetes aéreos simbólicos con medida de 70 cm de ancho y 30 cmde alto en papel rígido. 100 invitaciones en tamaño 20 cm de ancho y 10 cm de alto en papel rígido. (El evento se realizará el día 14 de abril de 2023 apartir de las 8am)						
							SUBTOTAL	12.910.739
							IVA (19%)	2.251.261
							VALOR TOTAL	15.162.000

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación por QUINCE MILLONES CIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MDA CTE ($15.162.000) IVA incluido, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera: **ÚNICO PAGO:** Correspondiente al valor del contrato previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro y/o factura, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La presente contratación se respaldará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: - *Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal 0401-2-1.2.02.02.009-02 de la cuenta denominada SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1091 del 06 febrero 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio*

LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de 8 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA ÚNICA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato **b. CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente

	contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv**

OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

ESPECÍFICAS:

1. Proveer los Tiquetes Aéreos ida y regreso Bogotá - Cartagena - Bogotá.
2. Garantizar la Ida en horas de la mañana y regreso en horas de la tarde.
3. Garantizar el servicio de Equipaje de mano.
4. Brindar el servicio de Traslado Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto.
5. Proveer Alojamiento 4 días 3 Noches, en Hotel de cuatro estrellas.
6. Garantizar la Ubicación en primera línea de playa.
7. Brindar las 3 habitaciones en el mismo hotel.

8. Garantizar las Habitaciones con Aire acondicionado, TV, baño privado, internet Inalámbrico y servicio al cuarto.
9. Entregar una Alimentación Completa, Tipo Buffet, (desayuno, almuerzo y cena).
10. Brindar un Tour playas de Barú, Playa Tranquila, Cholón y Agua azul, finalizando con actividad de plancton luminoso.
11. garantizar la Tarjeta de Asistencia Médica con cobertura en caso de accidente, contraer enfermedad, urgencia odontológica, traslado sanitario entre otras coberturas destinadas a proteger la salud.
12. Proveer la decoración del escenario para la realización de la premiación, que conste de 2 torres de globos de colores institucionales metalizados con una altura de 2 metros y un diámetro de mínimo 80 centímetros, 2 Arcos orgánicos de globos de colores institucionales metalizados para la tarima y el ingreso del auditorio con una longitud de mínimo 8 metros, 1 mesa principal con cinco sillas decoradas, con mantelería y dos arreglos. 1 estación de café, agua y snack para 100 personas. 1 balotera para la realización del sorteo. Muestra Folclórica Llanera de un colectivo de la región con reconocimiento, trayectoria y participación en eventos folclóricos. Con duración de 20 minutos (Incluye transporte e instrumentos). 3 tiquetes aéreos simbólicos con medida de 70 cm de ancho y 30 cm de alto en papel rígido. 100 invitaciones en tamaño 20 cm de ancho y 10 cm de alto en papel rígido. (El evento se realizará el día 14 de abril de 2023 a partir de las 8am)
13. Concertar con el supervisor del contrato las fechas de los tiquetes aéreos, el color y temática de la decoración del lugar del evento, el tipo de snack, la muestra folclórica y el diseño de las invitaciones y los tiquetes simbólicos.
14. Dentro del paquete turístico, cada comida debe contar con mínimo una (1) proteína (pollo, cerdo, res o pescado), un (1) carbohidrato (papa, plátano, yuca, etc.), una (1) ensalada, una (1) bebida (jugo natural o gaseosa), un (1) postre.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	Comunicar a ANA MARIA MONTENEGRO, Directora de Desarrollo Organizacional de la Secretaria de Desarrollo Institucional para que ejerza funciones como Supervisor.